

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE LICENCIAS NANDA NIC NOC PARA EL AMBITO DE ATENCION HOSPITALARIA DENTRO EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Exp SGTI	0048/2017
Creación:	Mayo 2017
Autor(es):	Subdirección General de Tecnologías de la Información



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. OBJETO Y ALCANCE	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. DETALLE DE LAS LICENCIAS OBJETO DEL CONTRATO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS...	4
6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	5
8.-PRESTACIONES ADICIONALES.....	6
9. GARANTIAS	6
10. CONDICIONES DE RESCINSION DEL CONRATO	6



1. INTRODUCCION.

EL Servicio Murciano de Salud dentro de su estrategia de Historia Clínica Electrónica (HCE-SMS) desarrolló diferentes iniciativas para completar las funcionalidades que ofrecían las aplicaciones informáticas que utilizaban los profesionales de la organización para la prestación de la asistencia sanitaria.

Se desarrolló dentro del aplicativo de Estación Clínica utilizado en el ámbito de Atención Hospitalaria, Selene, el modulo "Asistente de Enfermería" que normalizó y apoyó la forma de trabajo del colectivo de enfermería dentro del hospital, especialmente la gestión de enfermería y los planes de cuidados.

Este nuevo módulo fue probado con éxito en dos plantas del Hospital de la Arrixaca y se decidió proceder de forma ordenada a su despliegue por todos los hospitales de la Región.

Para poder dotar a este asistente de enfermería de las herramientas de codificación adecuadas fue necesario disponer de licencias de NANDA, NIC, NOC y sus interrelaciones.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de este contrato es restablecimiento de las licencias adquiridas por el SMS necesarias para todos los hospitales del Servicio Murciano de Salud que darán autorización al uso de las taxonomías NANDA, NIC y NOC para todo el ámbito de especializada y hospitalaria del SMS y su correspondiente mantenimiento.

3. DETALLE DE LAS LICENCIAS OBJETO DEL CONTRATO.

INSTITUCIÓN	Nº DE CAMAS
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	867
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	330
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ROMAN ALBERCA	100
HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	105
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR	171
HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	98
HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	285
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J.M.MORALES MESEGUER	412
HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	142
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	651
TOTAL	Nº DE CAMAS
Atención Especializada (AE)	3.161

Se incluyen en este contrato todas las licencias necesarias para **todos los hospitales del Servicio Murciano de Salud** que darán autorización al uso de las taxonomías para todo el ámbito de especializada y hospitalaria del SMS



4. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO.

El mantenimiento de las licencias deberá incluir:

- Actualización continua de la Base de datos, cada vez que aparece una nueva versión inglesa y siempre como mínimo una vez al año, en castellano.
- Informe de los cambios realizados en cada nueva versión.
- Servicio de soporte técnico telefónico sobre la estructura de la base de datos.

5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Se constituirá un Comité de Seguimiento compuesto por, al menos un Director Técnico designado por el Servicio Murciano de Salud y un Jefe de Proyecto nombrado por la empresa adjudicataria. Las funciones de este Comité, con relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de los servicios contemplados en este contrato.
2. Consecución de hitos, análisis de desviaciones e impactos sobre hitos dependientes.
3. Gestionar los hipotéticos riesgos que aparezcan: identificación, análisis y definición de propuestas para su mitigación y reducción de impacto en el proyecto.
4. Resolución de puntos abiertos pendientes en el desarrollo del proyecto.
5. Aprobación y certificación de los servicios de mantenimiento resultantes del desarrollo del proyecto: productos intermedios y finales.
6. Mediación y arbitraje para los problemas no resueltos por otros órganos del proyecto.

Este Comité de Seguimiento se reunirá con carácter semestral o a petición de algunas de las partes.

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento



del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12, así como al Reglamento de Desarrollo de la LOPD, Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. También en lo que se pudiera aplicar de la Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información de 28 de diciembre.

El adjudicatario se compromete a no suministrar información ni revelar o ceder datos o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (LOPD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del SMS, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del SMS.



8.- PRESTACIONES ADICIONALES

El licitador podrá incluir en su oferta todos aquellos aspectos adicionales o mejoras a los contemplados en este pliego y relacionados con el objeto del mismo, como ampliación del periodo de garantía, funcionalidades o productos adicionales, o cualquier otro aspecto a consideración de la empresa licitadora.

El licitador deberá valorar, a precio de mercado, cada una de las prestaciones adicionales que presente. Dichas prestaciones se valorarán previa ponderación de su adecuación y utilidad para los fines del proyecto.

9. GARANTÍAS

Dado la tipología de servicios descritos en este pliego, y que el producto objeto del contrato es un producto licenciado y por tanto propiedad de la empresa fabricante, para garantizar que la empresa adjudicataria puede realizar los trabajos, la oferta deberá aportar documentación que acredite la capacidad para realizar el servicio, con al menos los siguientes documentos:

- Acreditación de la propiedad del software objeto del contrato o certificación de la empresa fabricante del software objeto del contrato donde se acredite la capacidad de la empresa licitante para realizar los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La garantía del software y soluciones se extenderá, al menos, un año tras la duración del presente contrato.

10. CONDICIONES DE RESCISION DEL CONTRATO.

En el caso de que el Servicio Murciano de Salud decidiera discontinuar con la utilización del producto objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá colaborar con los trabajos necesarios para el de traspaso al nuevo entorno de trabajo sin que esto suponga coste alguno para el Servicio Murciano de Salud.

Jefe del Proyecto

D. Andrés Muñoz Soto

(Fecha y firma electrónica en el lateral)

